



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:06 horas del día jueves 09 de junio de 2022, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del 2022, previa Convocatoria del día 08 de junio de 2022, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo para dar inicio a la sesión, como Primer Punto del orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

Raymundo García Ojeda. - Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Ricardo Ledesma Ochoa. Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

-En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidente declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA:

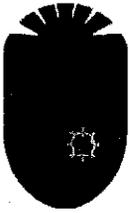
PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia para dar contestación al Recurso de Revisión RR/432/2021 relativo a la solicitud de información con número de folio 00622821, solicitada por la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia para dar



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.

contestación al recurso de revisión RR/446/2022 relativo a la solicitud de información con número de folio 020058722000277, solicitada por la Unidad Coordinadora de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia para dar contestación al Recurso de Revisión RR/685/2019 relativo a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

SÉPTIMO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia para dar contestación al Recurso de Revisión RR/676/2019 relativo a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

OCTAVO: Clausura de la Sesión.-----

Sin ningún asunto por incorporarse somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad.-----

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **CUARTO** punto, consistente en Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia para dar contestación al Recurso de Revisión RR/432/2021 relativo a la solicitud de información con número de folio 00622821, solicitada por la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 06 de junio de 2022 se recibió en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione la Declaración Inexistencia de Información al Recurso de Revisión RR/432/2021 relativo a la solicitud de información con número de folio 00622821.-----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada por parte de la Secretaria Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **Celene Quintana Martínez** quien manifestó que:-----

En atención al correo en el que se nos notifica la resolución de un Recurso de Revisión RR/432/2021, derivado de la solicitud de información pública con número de folio 00622821, al respecto del contenido de la información "Por este medio quiero saber:-La base legal para que



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.

los empleados de CEMCA se vayan a paro. -Copia del escrito donde los empleados manifiestan que se van a paro Laboral. -Plantilla de personal que labora en CEMCA, adscritos, comisionados y por honorarios. -Horarios del personal que labora en CEMCA. -Copia de oficio donde los empleados de base presentan su queja formal ante la Secretaria de Conflictos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios Estado, e Instituciones Descentralizadas de Baja California, de la cual deriva el paro laboral que llevan a cabo. -Nombre del delegado sindical de CEMCA. -Motivo por el cual no se ha llevado a cabo la modificación del Reglamento para el control de los animales domésticos del municipio de Mexicali.- (sic).-----

Al respecto me permito informar que se giró oficio a la Jefa del Departamento de Atención a Cabildo y al Subdirector Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, para hacer de su conocimiento que, existe RESOLUCIÓN relativa al Recurso de Revisión RR/432/2021, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, relacionada a la petición de información remitida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00622821, en la cual el Órgano Garante resuelve que no ha sido colmado el derecho de acceso a la información de la parte recurrente. Por lo tanto y con fundamento en el artículo 144, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Órgano Garante determino MODIFICAR la respuesta proporcionada a la solicitud de información 00622821, para los siguientes efectos, atienda de manera congruente y exhaustiva los planteamientos relativos a: 1.- El sujeto obligado deberá asumir su competencia para generar la información solicitada y pronunciarse de manera congruente y exhaustiva sobre el motivo para que no se haya reformado el Reglamento para el control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali, Baja California. En debida respuesta al documento antes mencionado, se recibió oficio de Lic. Moises Anguiano Escobedo, Subdirector Jurídico de La Secretaría del Ayuntamiento, en cual nos informa que la información requerida no es competencia de esta Subdirección Jurídica, toda vez que la atribución para presentar reformas a los Reglamentos Municipales es del Ayuntamiento de Mexicali, de conformidad a lo previsto por el artículo 5 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, que a la letra dice: ARTÍCULO 5.- Atribuciones.- Corresponde al Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes atribuciones: V.- Aprobar y expedir reglamentos, el Bando de Policía y demás circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción territorial'. En respuesta al documento antes mencionado, se recibió oficio de Lic. Roxana Cristina Vasquez Armenta, Jefa del Departamento de Atención a Cabildo, en cual nos informa que después de una búsqueda en sus archivos, así como un análisis de la información petitionada, se advierte que este Departamento no se encuentra en posesión de la información que se solicita, toda vez que los datos a que hace referencia, no se encuentran relacionados con las atribuciones, facultades, competencia o funciones del Departamento de Atención a Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento. Por lo anterior expuesto se solicita sesione



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.

el Comité de Transparencia para que declare la inexistencia de la información, con esto poder dar contestación a la resolución del RR/432/2021, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en la cual el Órgano Garante determino MODIFICAR la respuesta proporcionada a la solicitud de información 00622821. Sin más por el momento me despido de Usted, reiterándole mi respeto y consideración.-----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, sin más por el momento y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Declaración Inexistencia de Información al Recurso de Revisión RR/432/2021 relativo a la solicitud de información con número de folio 00622821 Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicito a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación a la Declaración Inexistencia de Información al Recurso de Revisión RR/432/2021 relativo a la solicitud de información con número de folio 00622821 Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En relación al **QUINTO** punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia para dar contestación al Recurso de Revisión RR/446/2022 relativo a la solicitud de información con número de folio 020058722000277, solicitada por la Unidad Coordinadora de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 06 de junio de 2022 se recibió vía correo electrónico oficio por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione aprobación de la Inexistencia para dar contestación al Recurso de Revisión RR/446/2022 relativo a la solicitud de información con número de folio 020058722000277.-----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz al servidor público habilitado **Raymundo García Ojeda**, Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, quien manifestó que: Solicitamos la Inexistencia del documento que se está solicitado en la solicitud de información 020058722000277, que a la letra dice "solicito el diagnóstico de la Unidad



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.

Coordinadora de Transparencia 2017 a 2020, elaborados y actualizados, nombre del responsable de elaborar el diagnóstico de la Unidad Coordinadora de Transparencia, reglamentos, documentos formales donde los titulares de la Unidad de Transparencia, encargado de elaborar, para que este ordenara la resolución de tales diagnósticos, todo lo anterior con base en un instrumento emitido por el Sistema Nacional de Transparencia, donde se observa que es aplicable que cada sujeto obligado de transparencia mismo que se adjunta, en el presente curso, observe también que el propio instrumento se observa que tal diagnóstico debe de ser publicado como obligación de transparencia, por lo que en cuanto a mi derecho humano de acceso a la información y sus garantías individuales, estimo agotar y les pido respetuosamente observen, el principio de oportunidad que garantiza a mi derecho de acceso, esto con la finalidad de que se me entregue la información dentro del plazo de esta solicitud y que como es de dominio público, es una obligación de transparencia, para que cada sujeto debe tenerla generada y publicada por los periodos que se nos indican". Respecto a la solicitud de información antes mencionada, nos dimos a la tarea de investigar a qué tipo de diagnóstico se refiere, estamos hablando de un diagnóstico que viene relacionado con el tema de derechos humanos y grupos vulnerables, solicitamos la búsqueda exhaustiva en los archivos de la unidad, de los años 2017 y 2020, información que no se encuentre en ningún archivo, nosotros pensamos que en ese tiempo no se realizaron tales diagnósticos, por tal motivo estamos solicitando al Comité se declare la Inexistencia de la información antes mencionada y quiero comentar también que este diagnóstico según lo que investigamos en la ley nos dice que es cada tres años, entonces está solicitando 2017 y 2020, la Unidad Coordinadora de Transparencia a mi cargo se compromete que para el 2023, y con tiempo y sabiendo a lo que se refiere este diagnóstico, estaremos elaborando el diagnóstico correspondiente y cuando lo tengamos listo en el 2023, lo presentaremos al comité de transparencia para revisarlo y dando caso aprobarlo..-----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Inexistencia para dar contestación al Recurso de Revisión RR/446/2022 relativo a la solicitud de información con número de folio 020058722000277, por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación de Inexistencia de la Información para dar contestación al Recurso de Revisión RR/446/2022 relativo a la solicitud de información con número de folio 020058722000277, por parte de la Unidad



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.

Coordinadora de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En relación al **SEXTO** punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia para dar contestación al Recurso de Revisión RR/685/2019 relativo a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 07 de junio de 2022, en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione la aprobación de la Inexistencia Información, para dar contestación en relación al Recurso de Revisión REV/685/2019, relativo a la solicitud de información con número de folio 01117119. -----

Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **María Fernanda Uribe Correa** quien manifestó que: -----

Para dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión identificado con el número REV/685/2019, se vinculo a la sindicatura municipal para la entrega de la información del punto 9.- Archivo que contenga las actas elaboradas por personal de la Sindicatura Municipal con motivo de las revisiones, realizadas durante los años 2017, 2018 y 2019 a las instalaciones, sistemas de control y contabilidad de los depósitos vehiculares concesionados por el Ayuntamiento de Mexicali"; si bien es cierto esta no es una facultad propia de la Sindicatura Municipal, en su momento vinculo, sin embargo con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, que señala que: "Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la Información solicitada"; solicitó en fecha dieciséis de mayo del presente año, mediante oficios DJ/778/2022 y DJ/779/2022, llevar a cabo una minuciosa búsqueda en los archivos digitales y físicos que integran la Dirección de Responsabilidades Administrativas y la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal respectivamente; sin embargo, para dar respuesta a lo petitionado, mediante oficios DRA/2679/2022 y oficio s/n, tuvieron a bien informar a este sujeto obligado, que una vez realizada una búsqueda minuciosa en sus archivos digitales y físicos, en carpetas y demás documentación no se localizó información relacionada con la presente solicitud. Por lo anterior expuesto, motivado y fundado, solicito a usted, declare la Inexistencia de la Información solicitada respecto al punto número 9 del Recurso de Revisión RR/685/2019



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.

derivado de la solicitud identificada con el folio 01117119, una vez que sesione el Comité de Transparencia, esto con fundamento en el artículo 54 fracción II y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, fracción tercera, cuando en los archivos del sujeto obligado el Comité de Transparencia ordenara, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida de su ejercicio, facultades, competencias o funciones, es por eso que esta no es una facultad propia de Sindicatura, es por ello que solicitamos la inexistencia de información en relación al punto número 9.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Inexistencia de la Información, para dar contestación en relación al Recurso de Revisión REV/685/2019, relativo a la solicitud de información con número de folio 01117119, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación de la de la Inexistencia de la Información, para dar contestación en relación al Recurso de Revisión REV/685/2019, relativo a la solicitud de información con número de folio 01117119, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En relación al SEPTIMO punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia para dar contestación al Recurso de Revisión RR/676/2019 relativo a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 07 de junio de 2022 en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione la aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación en relación al Recurso de Revisión REV/676/2019, relativo a la solicitud de información con número de folio 01117119.

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **María Fernanda Uribe Correa** quien



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.

manifestó que:-----

Con la finalidad de dar cumplimiento al Recurso de Revisión identificado con el número REV/676/2019, mismo que vinculo a la Sindicatura municipal en el punto 9.- Archivo que contenga las actas elaboradas por personal de la Sindicatura Municipal con motivo de las revisiones, realizadas durante los años 2017, 2018 y 2019 a las instalaciones, sistemas de control y contabilidad de los depósitos vehiculares concesionados por el Ayuntamiento de Mexicali"; cabe mencionar que si bien es cierto esta no es una facultad propia de Sindicatura Municipal, pero como existe una vinculación y en posibilidades de transparentar se giraron los oficios correspondientes a las diferentes departamentos que comprenden Sindicatura Municipal, si bien es cierto, en esta solicitud se está pidiendo la inexistencia de la información antes mencionada; y con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, que señala que: "Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada"; solicitó en fecha dieciséis de mayo del presente año, mediante oficios DJ/776/2022 y DJ/777/2022, llevar a cabo una minuciosa búsqueda en los archivos digitales y físicos que integran la Dirección de Responsabilidades Administrativas y la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal respectivamente; sin embargo, para dar respuesta a lo petitionado, mediante oficios DRA/2629/2022 y oficio s/n tuvieron a bien informar a este sujeto obligado, que una vez realizada una búsqueda minuciosa en sus archivos digitales y físicos, en carpetas y demás documentación no se localizó información relacionada con la presente solicitud. Por lo anterior expuesto, motivado y fundado, solicito a usted, declare la Inexistencia de la Información solicitada respecto al punto número 9 de la solicitud identificada con el folio 01117119, una vez que sesione el Comité de Transparencia, esto con fundamento en el artículo 54 fracción II y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Inexistencia de la Información, para dar contestación en relación al Recurso de Revisión REV/676/2019, relativo a la solicitud de información con número de folio 01117119, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación

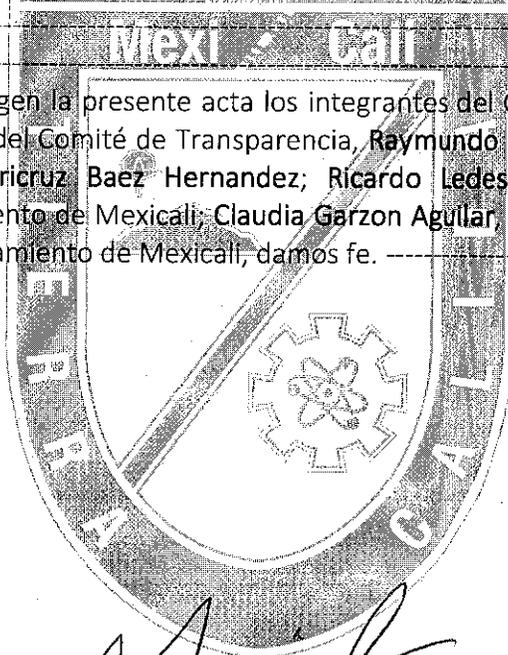


ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.

de la Inexistencia de la Información, para dar contestación en relación al Recurso de Revisión REV/676/2019, relativo a la solicitud de información con número de folio 01117119, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al OCTAVO punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la Vigésima Sexto Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 10:37 horas del día Jueves 09 de junio de 2022. -----

Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión el Presidente del Comité de Transparencia, Raymundo García Ojeda, que da fe ante la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez; Ricardo Ledesma Ochoa, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----




Raymundo García Ojeda.
Presidente del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.

Claudia Garzón Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 09 de junio de 2022.